

D. Juan Barilo nro y Anselmo nombrado
en Dha Realprohibicion por Vicario interino
D. Juan y D. Juan ^{do} Cony de Cinco del Cony
por la queda guerra de Dho nombramiento que lea
echa el consejo y D. Juan y D. Juan y poder que
daa D. Salva. Man. Palesna Tio Dha para
que en dho nombre con la posesion interina
de Dha Vicaria de interin que Dho Senor D.
Juan Barilo non establezca a su venencia
Salud. Y mandado por la Villa Dico que
a y nona y tiene para el Vicario interino Dha y
do Dha a D. Juan Barilo Lopez del Habito
D. San Thiago Curador de la Parroquia de Dha el
Moxatalla y lo admite aduany y ejercicio sin em
barazo ni contradic. alguna y acoado de legua
den todas las cosas que aia mercedes franquias
libertades exenciones preeminencias prerrogas
liber. inmunidades y otras cosas que como
a el ten. el Vicario de la dha devida guardar
anteriores y al Merito D. Juan Barilo como
Vicario interino y para que se le compaña el
funda por todas Comunidades ministros y otras
personas y ninguna Compañia de alguno le por
a embaxar en el uso del Cony de la dha
interino esta pronta a Dha fensa en la forma
que de Dha le corresponde todo en cumplim. de Dha
Realprohibicion y Dha Realnombramiento mandado
que obederen con el Cony y poder de aco. tur
trada Ciega ^{en} in limitada alguna y acoado
acontinuar. Dha Realprohibicion ^{en} ^{de} ^{no}
ponga la acoado por esta Villa y Dha en el
que original a D. Salva. Man. Palesna Parte
Requerente fernal de Dha Realprohibicion con
todo. Lo demas Testimonios que produy